



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA Nº 96/23.-

VISTO: Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DISPONESE a partir al 01 de Junio de 2023 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 25% (veinticinco por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes al 01 de Marzo de 2023, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	\$ 411.685,00.-
Secretaria de Gobierno	\$ 332.592,00.-
Secretaria de Salud	\$ 219.821,00.-

PERSONAL PERMANENTE

Categoría 24	\$ 219.821,00.-
Categoría 23	\$ 208.816,00.-
Categoría 22	\$ 192.728,00.-
Categoría 21	\$ 187.034,00.-
Categoría 20	\$ 173.442,00.-
Categoría 19	\$ 167.590,00.-
Categoría 18	\$ 159.907,00.-
Categoría 17	\$ 156.125,00.-
Categoría 16	\$ 153.885,00.-
Categoría 15	\$ 151.424,00.-
Categoría 14	\$ 148.869,00.-
Categoría 13	\$ 146.483,00.-
Categoría 12	\$ 144.274,00.-
Categoría 11	\$ 142.036,00.-
Categoría 10	\$ 139.745,00.-
Categoría 9	\$ 137.273,00.-
Categoría 8	\$ 131.189,00.-
Categoría 7	\$ 130.983,00.-
Categoría 6	\$ 127.899,00.-
Categoría 5	\$ 126.051,00.-
Categoría 4	\$ 123.935,00.-
Categoría 3	\$ 123.121,00.-
Categoría 2	\$ 120.721,00.-
Categoría 1	\$ 111.775,00.-

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría	\$ 5.080,00.-
2º Categoría	\$ 4.300,00.-
3º Categoría	\$ 3.650,00.-



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

Artículo 2°: DISPÓNESE el mismo aumento de la remuneración estipulada para todo el personal cualquiera sea su relación con este Municipio.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 28 DE MARZO DE 2023.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 91/791/23 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2023.-